

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3966 ANUNCIO por el que se notifica propuesta de resolución en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador indicado, por el Instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza/pesca fluvial, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.º Exp.; Nombre; Domicilio; Municipio; Precepto infringido.

-Expediente de pesca 23/96; Blas Vicente Lorenzo. Oltra Moltó, 36; Las Torres de Cotillas; Arts. 118.4 y 118.12 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 100.000 pesetas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, a 21 de febrero de 1997.—La Directora General, **Pilar Megía Rico**.

3967 ANUNCIO por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha dictado Resolución por la Ilma. Sra. Directora General del Medio Natural por infracción administrativa a la vigente legislación de caza y pesca fluvial. Contra las presentes Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley.

N.º Expediente; Nombre; Domicilio; Municipio; Infracción e importe.

-145/96; Ramón Contreras Moreno; Puente Río Algorfa, 13; Almoradí; Arts. 114.22, 115.8, 115.14, 114.1 y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 100.000 pesetas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

-162/96; Juan José Ruano Cortés; C/ Victoria, 14; Callosa de Sarriá; Arts. 114.2, 115.8, 115.14, 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 100.000 pesetas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

-196/96; Luis Amador Amador; C/ La Cruz, 16; Espinardo; Arts. 115.17, 115.14, 114.3, 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 50.000 pesetas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

-265/96; Juan José Ruano Cortés; C/ Victoria, 14; Callosa de Sarriá; Arts. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 100.000 pesetas. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

-373/96; Antonio Rodríguez Moreno; Cortijo el Callado, s/n; Nerpio; Arts. 114.1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 10.000 pesetas.

-Expediente de pesca 24/96; Juan José Ibáñez Corbalán; Avda. Santa Ana, 9; Alcantarilla; Arts. 118.4, 118.12 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 50.000 pesetas.

-Expediente de pesca 25/96; Antonio Ibáñez Corbalán; Avda. Santa Ana, 9; Alcantarilla; Arts. 118.4, 118.12 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial"; Sanción: 50.000 pesetas.

Murcia, a 20 de diciembre de 1996.—La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico**.

3968 ANUNCIO por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha formulado acuerdo de iniciación en el expediente sancionador indicado, por el Instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza/pesca fluvial, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de

su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.º Exp.; Nombre; Domicilio; Municipio; Precepto infringido.

-258/96; Juan Vera Asensio; C/ Marcelino, 1; Águilas; Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-277/96; Enirque Fernández Molina; C/ Chile, 28; Los Dolores. Cartagena; Arts. 114.15, 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-338/96; Ángel Galindo García; Juan Carlos I, 6; La Matanza. Orihuela; Arts. 114.5, 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-342/96; Sebastián Moreno Moreno; Finca los Rocas, s/n; Los Beatos. Cartagena; Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-351/96; Aurelio Alarcón Castillo; C/ Isabel la Católica, 12; Vera. Almería; Arts. 114.15, 114.22, 115.14, 15.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-352/96; José Miguel Fernández Cortés; Ochenta Viviendas, 6-1.º A; Vera; Arts. 114.5, 114.22, 115.14 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-353/96; Francisco Fernández Cortés; Ochenta Viviendas, 5-1.º A; Vera; Arts. 114.15, 114.22 y 115.14 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-362/96; Cristóbal García Verdú; Ctra. de Monteagudo, 119; Murcia; Art. 114.22 de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-365/96; Blas Fernández Parra; Primera Travesía de Bailén, 3; Yecla; Arts. 114.15, 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-379/96; Hugo Moreno García; San José, 15; San Juan. Alicante; Arts. 114.22, 114.5 y 114.15 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-385/96; Juan Hortelano Abellán; Camino de Murcia, 114; Cieza; Art. 114.5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-420/96; Jaime Torres Moreno; Finca Lo Auditor; La Puebla. Cartagena; Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-432/96; Pedro Noguera Hernández; C/ Los Carrascos, 72; Sangonera la Verde; Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-445/96; Juan Fernández Moreno; C/ Río Sella, 11; Alicante; Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-446/96; Hugo Moreno García; Parque Ansaldo, 16; San Juan. Alicante; Arts. 114.1, 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-451/96; Ángel Conesa Abellán; Ctra. de Lorca; Sangonera la Verde; Arts. 114.15 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-490/96; Eleazar Fierro Amigot; Juan Carlos I, 1-24; Las Torres de Cotillas; Arts. 114.18 y 114.19 de la

Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-491/96; Jesús Francisco Guerrero Montañez; Arts. 114.5, 115.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-492/96; Francisco Muñoz Navarro; Finca el Mayayo, s/n; Sangonera la Verde; Arts. 114.1, 114.15, 114.221 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-495/96; Pedro Martínez Carrillo; Ctra. la Silla; El Campico. Alcantarilla; Art. 144.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-496/96; Miguel Amador Cortés; C/ El Molino, 13; Los Alcázares; Arts. 114.15, 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-505/96; José Alcaraz García; Ctra. del Palmar, 174; Alcantarilla; Art. 114.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-520/96; Salvador Flores Fernández; C/ Santa Bárbara, 2; Casas de Benítez. Cuenca; Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-522/96; José Luis Mendoza Carmona; Cuartel de la Montaña P-22; Alicante; Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-523/96; Antonio Carmona Fernández; Parque Ansaldo, 33; San Juan. Alicante; Arts. 114.22 y 114.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-525/96; Pedro Lopez Galera; C/ Mula, 10; San Pedro del Pinatar; Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-533/96; Gabriel Carrillo Cortés; C/ Villanueva, 3; Los Barreros. Cartagena; Arts. 114.15, 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-534/96; Francisco Fernández Molina; C/ Villamora, 3; Los Barreros. Cartagena; Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-535/96; José Gómez Esparza; C/ Santa Rosa de Lima, 8; Alcantarilla; Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-537/96; Francisco Lara López; Finca Mayayo, s/n; Sangonera la Verde; Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-554/96; Rafael Carrillo Noguera; C/ Progreso, 8; La Alberca. Murcia; Arts. 115.7, 115.8, 115.17, 115.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-562/96; Rafael Fernández Molina; Los Sáez, 16; San Pedro del Pinatar; Arts. 114.1, 114.15, 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-568/96; Hugo Moreno García; C/ Los Revoltones, 10; San Pedro del Pinatar; Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-580/96; Alfonso García Valcárcel; C/ Ibáñez Martínez, 3-2.º; Murcia; Art. 114.20 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-595/96; Miguel García Navarro; C/ San Juan, 35; Sangonera la Seca; Art. 114.5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-604/96; Caros Fernández Moreno; C/ Rey, 1; Benalúa; Guadix; Arts. 114.15 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-614/96; Miguel Moreno Cortés; C/ Villafranca; 7; Alicante; Arts. 114.1, 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-12/97; Miguel Amador Cortés; Finca Lo Auditor; Cartagena; Arts. 114.5, 114.15, 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

-Expediente de pesca 48/96; Pedro Morcillo Ayuste; C/ Ello, 4-1.º izquierda; Cieza; Arts. 118.4 y 118.12 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial".

Murcia, a 19 de diciembre de 1996.—La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico**.

3971 ANUNCIO por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Alquería a la Sierra del Buey" en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de una línea aérea de baja tensión, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don José Ruiz Piqueras y otros.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se somete a información pública en las oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, s/n, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Alquería a la Sierra del Buey" sita en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de una línea eléctrica de baja tensión, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de don José Ruiz Piqueras y otros.

Murcia, a 17 de enero de 1997.—La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3972 ANUNCIO por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de las instalaciones del "Ramal a General Electric Plastics y sus instalaciones auxiliares", que discurre por el término municipal de Cartagena.

Con fecha 20 de enero de 1997 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de las instalaciones del proyecto "Ramal a General Electric Plastics y sus instalaciones auxiliares", previa la correspondiente informa-

ción pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 3 de abril de 1997 en Cartagena.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, "Enagás, Sociedad Anónima", asumirá la condición de beneficiaria.

Anexo

Relación de titulares desconocidos

Término municipal de Cartagena.

Finca n.º; Titular; SP (m.l.); OT (m²); Pol.; Parc.; Citación: Día. Hora.

MU-CA-1207; Desconocido; 71; 721; 3; 40; 3.9,00.

MU-CA-1210; Desconocido; 32; 448; 3; 37; 3.9,00.

MU-CA-1212; Desconocido; 48; 623; 3; 39; 3.9,00.

Abreviaturas: SP, Servidumbre permanente; OT, Ocupación Temporal; POL, Polígono; PARC, Parcela.

Murcia.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.